



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Deja sin efecto Resolución Exenta N°2895 de 2022, y Fija Valor de Aranceles de Programa para los estudiantes de Especialidades Médicas, Cohorte Ingreso 2023.

TEMUCO, 22 de noviembre de 2022

RESOLUCION EXENTA 3036/2022

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera.
- Decreto TRA N°05 de 2020, que aprueba nombramiento de Vicerrector Académico de la Universidad de La Frontera.
- Resolución Exenta N°2119 de 2018, que establece orden de Subrogancia a funcionarios superiores, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N°2895 de 2022, se Fijó Valor de Aranceles de Programa para los estudiantes de Especialidades Médicas, periodo académico 2023, en consideración a lo siguiente:

Que, la Resolución Exenta N° 2089 de 23 de agosto de 2022, que establece el ARANCEL DE INSCRIPCIÓN, para ingresos nuevos y antiguos, para los alumnos de Postgrado: Doctorado, Magister, Especialidades Médicas, No Médicas y Odontológicas.

RES.EX.2089/2022	
Año 2023	\$ 350.000
Año 2024	\$ 350.000
Año 2025	\$ 350.000
Año 2026	\$ 350.000

Que, de conformidad el artículo 1 del Reglamento de Obligaciones Financieras estableció que el ARANCEL DE INSCRIPCIÓN, es el valor que se paga de contado, anualmente y al momento de formalizar su matrícula, independiente si la duración del periodo académico al cual se esté ingresando es un semestre o un año y mientras permanezca en el programa. El artículo 2 estableció que el ARANCEL DEL PROGRAMA, es el costo total del programa que el estudiante debe pagar de contado o por mensualidades, independiente del número de créditos que semestral o anualmente inscriba.

Que, debido a un error involuntario en la nómina adjuntada, se hace imprescindible dejar sin efecto la Resolución Exenta N°2895 de 2022 y emitir nueva Resolución Exenta, que Fije Valor de Aranceles de Programa para los estudiantes de Especialidades Médicas, cohorte de ingreso 2023.

RESUELVO:

1°) DEJASE sin efecto Resolución Exenta N°2895 de 2022, que Fijó Valor de Aranceles de Programa para los estudiantes de Especialidades Médicas.



2º) FÍJENSE los siguientes **ARANCELES DE PROGRAMA** para los **ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES MEDICAS** de la Universidad de La Frontera, **cohorte de ingreso 2023**.

Programa	Arancel (\$) 2023	Arancel (\$) Total
ESPECIALIZACION EN MEDICINA INTERNA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUB-ESPECIALIZACION EN CARDIOLOGIA ADULTOS	\$ 7.350.000	\$ 14.700.000
ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN OBSTETRICIA Y GINEC.	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN ANATOMIA PATOLOGICA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN CIRUGIA GENERAL	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN UROLOGIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN CIRUGIA PEDIATRICA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN ORTOPEdia Y TRAUM.INFANTIL	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN PSIQUIATRIA ADULTOS	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA ADULTO	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUB-ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGIA INTERVENCIONAL ADULTO	\$ 7.350.000	\$ 14.700.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIA ADULTO	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUBESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA	\$ 7.350.000	\$ 14.700.000
ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGIA	\$ 7.350.000	\$ 29.400.000
ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUB-ESPECIALIDAD MEDICA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA	\$ 7.350.000	\$ 14.700.000
SUB-ESPECIALIDAD EN ONCOLOGIA MEDICA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUB-ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA ADULTO	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000

3º) Si el estudiante opta por pagar anualmente el Arancel del programa este podrá ser pagado hasta en 10 cuotas mensuales, a partir del del último día hábil del mes de abril, para los alumnos con ingreso en el 1er. Semestre y a partir del último día hábil del mes de septiembre, para los alumnos con ingreso en el 2do. Semestre.

4º) Los programas de Especialidades Médicas podrán otorgar becas de exención de arancel, totales o parciales, con cargo a fondos propios. Los porcentajes de exención podrán ser de: 15%, 20%, 25%, 35%, 50%, 75% y 100%.

5º) Los alumnos que paguen al contado el costo total o anual del programa, obtendrán un descuento de un 10%, por concepto de pago anticipado. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el último día hábil del mes de abril, para los alumnos con ingreso en el 1er. Semestre y hasta el último día hábil del mes de septiembre, para los alumnos con ingreso en el 2do. Semestre.

NO PODRÁN acogerse a este beneficio, los estudiantes que perciban becas parciales para financiar el programa.

6º) Los exalumnos titulados de pregrado y/o postgrado de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento de un 10% cualquiera sea la modalidad de pago escogida por el estudiante.

7º) Los funcionarios de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento desde un 15% y hasta un 50% del valor del arancel anual, según lo determine el programa. Este beneficio se hace extensivo a Profesionales con Contratos a Honorarios avalados por el Decano de la Facultad a la cual están adscritos, con un año de antigüedad en la Institución.

8º) Los hijos de funcionarios de la Universidad de La Frontera podrán tener un descuento de hasta un 50%, del valor del arancel anual, según lo determine el Programa, proporcional a la jornada laboral del funcionario.



9º) Los descuentos mencionados en los puntos 5, 6, 7 y 8 son incompatibles entre sí y con las becas totales o parciales, punto 4, otorgadas por la Universidad y son con cargo a los recursos del programa que las otorgue.

10º) Los alumnos libres deberán pagar el 25%, del arancel de inscripción, año 2022 (\$87.500), a excepción de los alumnos regulares de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera.

El valor de 1 crédito o 1 SCT por cada actividad curricular será de **\$ 150.000.-**

Para efectos del pago de la (s) actividad (es) curricular (es), inscrita (s) por el alumno libre, éste podrá postular a una beca de exención total o parcial equivalente a 15%, 25%, 50%, 75%. La beca de exención será otorgada con cargo al programa.

11º) El arancel de inscripción y de programa, para los alumnos becados ministeriales, corresponderá al valor informado por el MINSAL, año 2023.

12º) Toda situación no considerada en los puntos anteriores, será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección Académica de Postgrado y/o la unidad que ésta resuelva.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIO GENERAL

RECTOR SUBROGANTE

RHA/PDG/CMI/jth

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Vicerrectoría Adm. y Finanzas
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos Facultad
- Secretarios de Facultad
- Directores de Instituto
- Directores de Campus
- Directores Administrativos
- Directores Departamentos
- Directores de Carreras
- Directores de Centro
- Jefe de Sección
- Jefe de División
- Jefes de Oficina



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA

VRIP

VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN
Y POSTGRADO

DIRECCIÓN
ACADÉMICA
DE POSTGRADO

ORD. N° 108 /D.A.P.

ANT.:

MAT.: Solicita Resolución Exenta que fije aranceles para el año 2023, para los alumnos de Postgrado y Especialidades.

TEMUCO, 03 de noviembre de 2022

**DE : DIRECTOR ACADEMICO DE POSTGRADO
DR. VICTOR BELTRAN VARAS**

**A : SECRETARIO GENERAL
DR. PLINIO DURÁN GARCIA**

Agradeceré a usted tenga a bien, emitir Resolución Exenta que fije los aranceles para el período académico 2023, para los alumnos con ingresos año 2023 de los Programas de Postgrado Doctorados, Magister, Especialidades Odontológicas, Especialidades Médicas y otras Especialidades.

Para tal efecto, se adjunta pauta con los valores de cada Programa y condiciones de pago en general.

Le saluda con toda atención,

V°B° VRAE






Dr. VICTOR BELTRAN VARAS
Director Académico de Postgrado

VBV/cym
c.c.: Archivo D.A.P.
Incl.: Lo citado

Que la Resolución Exenta N° 2089 de 23/08/2022, que establece el ARANCEL DE INSCRIPCION, para ingresos nuevos y antiguos, para los alumnos de Postgrado: Doctorado, Magister, Especialidades Médicas, No Médicas y Odontológicas.

RES.EX.2089/2022	
Año 2023	\$ 350.000
Año 2024	\$ 350.000
Año 2025	\$ 350.000
Año 2026	\$ 350.000

Que de conformidad el artículo 1 del Reglamento de Obligaciones Financieras estableció que el ARANCEL DE INSCRIPCION, es el valor que se paga de contado, anualmente y al momento de formalizar su matrícula, independiente si la duración del periodo académico al cual se esté ingresando es un semestre o un año y mientras permanezca en el programa. El artículo 2 estableció que el ARANCEL DEL PROGRAMA, es el costo total del programa que el estudiante debe pagar de contado o por mensualidades, independiente del número de créditos que semestral o anualmente inscriba.

RESUELVO

1°) FÍJENSE los siguientes **ARANCELES DE PROGRAMA** para los **ESTUDIANTES DE ESPECIALIDADES MEDICAS** de la Universidad de La Frontera, **cohorte de ingreso 2023**.

Programa	Arancel (\$) 2023	Arancel (\$) Total
ESPECIALIZACION EN MEDICINA INTERNA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUB-ESPECIALIZACION EN CARDIOLOGIA ADULTOS	\$ 7.350.000	\$ 14.700.000
ESPECIALIZACION EN PEDIATRIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN OBSTETRICIA Y GINEC.	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN ANATOMIA PATOLOGICA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN CIRUGIA GENERAL	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN UROLOGIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN MEDICINA FAMILIAR	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN CIRUGIA PEDIATRICA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN ORTOPEDIA Y TRAUM.INFANTIL	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIZACION EN PSIQUIATRIA ADULTOS	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ADULTO	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUB-ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGIA INTERVENCIONAL ADULTO	\$ 7.350.000	\$ 14.700.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE URGENCIA ADULTO	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUBESPECIALIDAD EN NEONATOLOGIA	\$ 7.350.000	\$ 14.700.000
ESPECIALIDAD EN NEUROCIURUGIA	\$ 7.350.000	\$ 29.400.000
ESPECIALIDAD EN RADIOLOGIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA Y DE LA ADOLESCENCIA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUB-ESPECIALIDAD MEDICA ELECTROFISIOLOGIA CARDIACA	\$ 7.350.000	\$ 14.700.000
SUB-ESPECIALIDAD EN ONCOLOGIA MEDICA	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000
SUB-ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA ADULTO	\$ 7.350.000	\$ 22.050.000

3º) Si el estudiante opta por pagar anualmente el Arancel del programa este podrá ser pagado hasta en 10 cuotas mensuales, a partir del del último día hábil del mes de abril, para los alumnos con ingreso en el 1er. Semestre y a partir del último día hábil del mes de septiembre, para los alumnos con ingreso en el 2do. Semestre.

4º) Los programas de Especialidades Médicas podrán otorgar becas de exención de arancel, totales o parciales, con cargo a fondos propios. Los porcentajes de exención podrán ser de: 15%, 20%, 25%, 35%, 50%, 75% y 100%.

5º) Los alumnos que paguen al contado el costo total o anual del programa, obtendrán un descuento de un 10%, por concepto de pago anticipado. Estos descuentos se harán efectivos para los pagos efectuados hasta el último día hábil del mes de abril, para los alumnos con ingreso en el 1er. Semestre y hasta el último día hábil del mes de septiembre, para los alumnos con ingreso en el 2do. Semestre.

NO PODRÁN acogerse a este beneficio, los estudiantes que perciban becas parciales para financiar el programa.

6º) Los exalumnos titulados de pregrado y/o postgrado de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento de un 10% cualquiera sea la modalidad de pago escogida por el estudiante.

7º) Los funcionarios de la Universidad de La Frontera, tendrán un descuento desde un 15% y hasta un 50% del valor del arancel anual, según lo determine el programa. Este beneficio se hace extensivo a Profesionales con Contratos a Honorarios avalados por el Decano de la Facultad a la cual están adscritos, con un año de antigüedad en la Institución.

8º) Los hijos de funcionarios de la Universidad de La Frontera podrán tener un descuento de hasta un 50%, del valor del arancel anual, según lo determine el Programa, proporcional a la jornada laboral del funcionario.

9º) Los descuentos mencionados en los puntos 5, 6, 7 y 8 son incompatibles entre sí y con las becas totales o parciales, punto 4, otorgadas por la Universidad y son con cargo a los recursos del programa que las otorgue.

10º) Los alumnos libres deberán pagar el 25%, del arancel de inscripción, año 2022 (\$87.500), a excepción de los alumnos regulares de Postgrado y Especialidades de la Universidad de La Frontera.

El valor de 1 crédito o 1 SCT por cada actividad curricular será de **\$ 150.000.-**

Para efectos del pago de la (s) actividad (es) curricular (es), inscrita (s) por el alumno libre, éste podrá postular a una beca de exención total o parcial equivalente a 15%, 25%, 50%, 75%. La beca de exención será otorgada con cargo al programa.

11º) El arancel de inscripción y de programa, para los alumnos becados ministeriales, corresponderá al valor informado por el MINSAL, año 2023.

12º) Toda situación no considerada en los puntos anteriores, será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas, previo informe de la Dirección Académica de Postgrado y/o la unidad que ésta resuelva.